

Toluca de Lerdo, México, cinco de julio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en los presentes juicios de inconformidad acumulados.

Vista la solicitud de cuenta y toda vez que en los presentes asuntos es necesario contar con mayores elementos para su resolución; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 383, 394, fracción XVIII, 395, 422, párrafo segundo, fracción VII, 428 párrafos primero y tercero, y 450 del Código Electoral del Estado de México, 23, fracción XXVIII, 28 fracciones III, VIII y XV, 60, 61 y 65, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

ÚNICO. Se requiere al **Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México**, para que en **2 (dos) días naturales**, contados a partir de aquel en que le sea notificado el presente proveído, **remita** a este Tribunal Electoral, la documentación siguiente:

a) Original o copia certificada de la última publicación de la integración de las mesas directivas de casilla correspondiente al Proceso Electoral de Gobernador en el Estado de México.

b) Original o copia certificada de las Listas Nominales de las secciones correspondientes al distrito 33 de Tecámac siguientes:

6268, 6273, 6287, 6335, 4241, 6262, 6284, 4240, 4244, 4243, 4223, 4188, 4227, 4228, 4234, 4237, 4238, 6277, 6290, 4192 y 4232.

Notifíquese este proveído por oficio al **Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México**, y por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

